



CARGO

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



124

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 31 de Agosto del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 584-GDE-MDSS-2015, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del convenio entre la CMAC y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuyo objeto está contenido en el punto IV "Objeto del Convenio", estas son: Instalación de anuncios publicitarios en los exteriores de los centros de abastos Tancarniyoc y Mercado Los Nogales, apoyo en actividades orientadas a las Pyme organizadas por la municipalidad de San Sebastián con 02 parlantes de sonido, instalación de 50 señalizadores de medidas 1.00 m x 0.35 m. por rubros en el interior de los centros de abastos Tancarniyoc y Mercado Los Nogales, instalación de 02 paneles de bienvenida al distrito de San Sebastián ubicados en los límites distritales con Wanchaq y San Jerónimo, instalación de un módulo de atención de Caja Cusco en el interior de los centros de abastos Tancarniyoc y Mercado Los Nogales, realizar capacitaciones trimestrales especializados en Marketing para Pymes, Dirección de Micro negocios, Motivación Personal y Manipulación de Alimentos, dirigido a todos los socios de los centros de abastos: Tancarniyoc y Mercado Los Nogales, realizar capacitaciones semestrales especializadas en Motivación Personal y Finanzas, dirigida a todos los colaboradores de la municipalidad de San Sebastián, entrega de una balanza a los centros de abastos Tancarniyoc y Mercado Los Nogales, realizar la entrega de un sistema de video seguridad (incluye grabador digital, 12 cámaras ICR, racks y cables para instalación), realizar el financiamiento para la construcción del nuevo Mercado Tancarniyoc, entrega de 20 canastas con víveres por el Día de la Madre y Navidad a los directivos de centros de abastos Tancarniyoc y Mercado Los Nogales y realizar un sorteo entre los socios,

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Opinión Legal N° 20-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional;

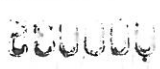
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja de Ahorro y Crédito Cusco."

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio referido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, administrativa y penal a la que hubiere lugar.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

